



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/019/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veintidós** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinte** de **enero** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/019/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de enero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio 1535-24, signado por la licenciada ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su calidad de Administradora General de la Unidad Condominal Hacienda el Campanario², así como el oficio SE/200/24 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ el dieciocho y el veinte de enero, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales obran de la siguiente manera.

1. Oficio 1535-24, en una foja útil con texto por un solo lado, mediante el cual la Administradora General otorga el acceso solicitado, en los términos señalados.
2. Oficio SE/200/24, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en los siguientes oficios:
 - 2.1 INE/UTF/DRN/1449/2024, signado por el Mtro. I. David Ramírez Bernal, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral⁶, en tres fojas útiles con texto por un solo lado.
 - 2.2 INE/UTF/DRN/1450/2024, signado por el licenciado Rodrigo Aníbal Pérez Ocampo, Subdirector de Resoluciones y Normatividad del Instituto Nacional Electoral, en tres fojas útiles con texto por un solo lado.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Copias certificadas. En atención a la solicitud formulada por el Encargado de Despacho de la UTF del INE, se ordena remitir al citado órgano electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva, copia certificada de la sentencia

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En lo subsecuente Administradora General.

³ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Instituto.

⁵ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁶ En adelante Encargado de Despacho de la UTF del INE.



que en su momento emita el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, relativa a la resolución de los hechos denunciados en el procedimiento especial sancionador que nos ocupa, así como del informe que en su momento remita la citada autoridad jurisdiccional a esta Dirección Ejecutiva sobre la firmeza de la sentencia en comentario.

TERCERO. Seguimiento. Con fundamento en los artículos 77, fracción V y 232, párrafo tercero de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver; se solicita de nueva cuenta la colaboración del medio de comunicación denominado ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS HÁBILES** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, informe y remita a esta autoridad administrativa electoral, a través de sus representantes legales, lo siguiente:

- 2.1 Si existe o existió contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la difusión de publicidad de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO la cual fue certificada mediante acta de Oficialía Electoral folio AOEPS/071/2023 en el siguiente enlace ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

En caso de existir lo referido anteriormente, informe lo siguiente:

- a) Nombre de las personas suscriptoras del acto jurídico;
 - b) Periodo de contratación del servicio, y
 - c) Periodo de difusión de la publicidad.
- 2.2 Si a la fecha sigue vigente la contratación de los servicios de publicidad para difundir la imagen de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y, en su caso, las constancias que acrediten su dicho.
- 2.3 En su caso, Original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la imagen de o a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
- 2.4 Los documentos que acrediten el carácter de la persona que dé respuesta a nombre de los medios de comunicación de referencia.



2.5 Información sobre el propio medio de comunicación, su razón o denominación social.

Por otro lado, se informa que podrá remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx, y ericka.hurtado@ieeq.mx y, a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

CUARTO. Días y horas hábiles. Se informa que, respecto a los plazos señalados y a efecto de que se dé de cabal cumplimiento al requerimiento realizado, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024⁷, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio al medio de comunicación señalado, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

JRH/MECC/ESHM


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

⁷ Declaratoria aprobada dentro del Acuerdo IEEQ/CG/A/040/2023 emitido por el Consejo General del Instituto.